



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 031-2025-CONCYTEC-P

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° D000025-2025-PROCIENCIA-UA, el Proveído N° D000007-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000011-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Informe N° D000033-2025-PROCIENCIA-UA, y el Informe N° D000042-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración del PROCIENCIA; el Informe N° D000012-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR, y el Proveído N° D000126-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA; el Proveído N° D000533-2025-PROCIENCIA-DE, el Oficio N° D000048-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000075-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Proveído N° D001120-2025-CONCYTEC-OGA y el Memorando N° D000122-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000189-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Informe N° D000034-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 066-2021-CONCYTEC-P, de fecha 23 de junio de 2021, se encargó, a partir del 24 de junio de 2021, las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA al señor Orlando José Pichí Mendoza, Responsable del Área de Tesorería, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio N° D000075-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 21 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA remite el Informe N° D000042-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que el servidor Orlando José Pichí Mendoza, Encargado de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, hará uso de su descanso físico vacacional; y en ese sentido, remite los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutivo que autorice la encargatura de las funciones de la Unidad de Administración, al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración;



Que, con Informe N° D000189-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000122-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que el puesto de Responsable de Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA no es considerado un cargo de confianza, por lo tanto, no ingresa dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31419; sin perjuicio de ello, tomó en cuenta el cumplimiento de dichos requisitos de manera referencial; por otro lado, respecto a los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, se verificó que este no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCIENCIA, adjunta la Declaración Jurada suscrita por el servidor Mandujano, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N.º 31564; por último, dicha Oficina en base a la documentación proporcionada por el Programa PROCIENCIA, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil del servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya con el perfil de puesto de Responsable de Unidad de Administración – Programa PROCIENCIA, denominación establecida en el Perfil de Puestos aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, modificado con Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-PM;

Que, mediante Informe N° D000034-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 03 al 30 de marzo de 2025, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA resulta necesario encargar dicha Unidad, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA, y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 03 al 30 de marzo de 2025, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 31 de marzo de 2025, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Orlando José Pichí Mendoza, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a los servidores que se detallan en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 11:08:49 -05:00